

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“D.S.548”

CONSTRUCTORA BRAAM LTDA.

“SANTA ROSA” (LO BARNECHEA-R.M. SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Folio VMV 0688-1-2014

En Santiago, a **22 de abril de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S), doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°10.866.277-8, ambos con domicilio en calle María Luisa Santander N° 565, Providencia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LTDA.**, RUT N° 76.164.827-6, representada legalmente por **MICHEL MORA RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 13.296.276-1, ambos con domicilio en calle Venancia Leiva N°2045, La Pintana, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de abril de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA ROSA**”, en la comuna de **LO BARNECHEA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$27.158.348.- (veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de abril de 2014** y el **20 de mayo de 2014**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo mencionado en la cláusula precedente las partes han acordado modificar la **letra c de la cláusula tercera** del contrato original por la siguiente:

c) El SALDO se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Un 70% se pagará una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones;
2. El 30% restante se pagará una vez que se entregue el certificado de la instalación (TE1 en el caso de instalación eléctrica).

Además, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.



Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MICHEL MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LTDA.



JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA